

resolución de fecha 20 de mayo de 1999, dictada en los autos de juicio de cognición número 873/96-C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Pedro Calvo Nogues, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Santuarios, números 23-25, de Barcelona, contra don Casto García López, doña Josefa Luque Aguilera, don Ramón Barceló Querol, don Francisco Sedano Titos y doña Graciana Vera Valor, en reclamación de cantidad, se anuncio por el presente la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 2, planta entresuelo, los bienes inmuebles embargados a dicha parte demandada al final relacionados. El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto personalmente.

La subasta tendrá lugar por primera vez el día 13 de septiembre de 1999, a las diez horas, al tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala subasta por segunda vez para el día 14 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma, se señala subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el día 16 de noviembre de 1999, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de la valoración que se dirá y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 0951 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, referencia 0951-14-873-96, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del lote correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando junto a aquél, el justificante de ingreso de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto, antes del momento señalado para la subasta. Y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo asimismo reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de ocho días.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados no se pudiera celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma el día siguiente hábil a idéntica hora, a excepción de si éste recayera en un sábado

o día festivo, en cuyo caso la subasta se efectuaría al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil y así sucesivamente.

Bienes objeto de subasta

1. Finca número 27.817-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, que obra al tomo 1.169 del archivo, del libro 1.169 de Horta, folio 5 vuelto, sita en la calle Santuarios, números 23-25, de Barcelona, piso A-6, cuyos titulares son don Casto García López y doña Josefa Luque Aguilera. Valorado en la cantidad de 9.300.000 pesetas.

2. Finca número 27.877-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, que obra al tomo 1.208 del archivo, libro 1.208 de Horta, folio 88, sita en la calle Santuarios, números 23-25, de Barcelona, piso E-2, cuyos titulares son don Francisco Sedano Titos y doña Graciana Vera Valor. Valorado en la cantidad de 6.975.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de junio de 1999.—El Secretario judicial.—31.102.

CABRA

Edicto

Don Luis Miguel Álvarez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cabra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 13/1998, se tramita procedimiento de ejecutivos, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Electricidad A. Carnerero, Sociedad Limitada», don Antonio Carnerero Cumplido, doña María del Carmen Cortés Ramírez, don Francisco Carnerero López y doña Rosario Cumplido Camacho, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de noviembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 143200017001398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de diciembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados, en caso de que no pudiera hacerse personalmente en sus domicilios.

Bien que se saca a subasta y su valor

Suerte de olivar, situada al partido de la Cruz del Rayo, dentro de cuyo perímetro existe una casa de teja; tiene una total cabida de 3 hectáreas 79 áreas 80 centiáreas, equivalente a 6 fanegas 3 celemines, aproximadamente. Además, dentro del perímetro de la referida finca existe construida una nave industrial rectangular, con una superficie de 500 metros cuadrados, con una entreplanta para almacén y oficinas y una vivienda para el guarda anexa a ella. Dicha finca se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al tomo 830, libro 569, folio 32 vuelto, finca número 15.286.

Dicha finca sale a licitación por el precio de 65.576.000 pesetas.

Dado en Cabra a 17 de junio de 1999.—El Juez, Luis Miguel Álvarez López.—El Secretario.—30.101.

CABRA

Edicto

Don Antonio Valero González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cabra y su partido judicial,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 94/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don José Gutiérrez Reyes y doña María del Carmen Guijarro Payar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de octubre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1430.0000.18.0094/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de octubre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.